



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

## COMUNICACION

### **Dietas de miembros de mesas electorales.-**

Establece el Decreto 61/2022 de 3 de mayo, que cada miembro de Mesa Electoral percibirá 65 euros en concepto de dieta.

La justificación que dará derecho al pago por transferencia se realizará mediante la cumplimentación del Anexo I para cada uno de los miembros de mesa, que deberá ser firmado por cada uno de los interesados el mismo día de las elecciones. Inmediatamente, tras la firma, el Representante de la Administración grabará los datos de forma electrónica en un dispositivo móvil, conforme a las instrucciones recibidas por lo órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Como novedad, en este proceso los pagos a los miembros de mesas electorales se realizarán mediante transferencia directa a los mismos, motivo por el que será requisito ineludible reflejar el número de IBAN en el citado anexo I.

El abono de las dietas a cada uno de los miembros de las mesas electorales, se justificará mediante la aportación de los Anexos I, firmados por los receptores.

Lo que se hace publico a los efectos de que el día de las Elecciones ( 19 de junio de 2022) el miembro de la mesa acuda provisto el numero de Cuenta bancaria ( IBAN Y 20 DIGITOS)

En Morón a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA

